

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla no allegó ninguna respuesta respecto de la medida cautelar. Así mismo hay prueba de que fue recibida el 11 de agosto del mismo año

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Red Agroveterinaria S.A contra Andrés Adolfo Meza Zúñiga, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00300-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo comunicada mediante oficio 1051 del 6 de agosto de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce48e12460d27d5d5156112b257762d42239e6ae54f528d6127540ca3883a4a6**

Documento generado en 24/09/2020 11:59:11 a.m.